

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Diputado **Gabriel Rufián Romero**, del Grupo Parlamentario ESQUERRA REPUBLICANA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno español las siguientes **preguntas, solicitando su respuesta por escrito.**

Congreso de los Diputados, a 14 de febrero de 2018



Gabriel Rufián Romero
Diputado
Esquerra Republicana

Según publica el diario Público, el Jefe del Estado Mayor de la Defensa, general Fernando Alejandro, pintó y reamuebló el pabellón en el que vive.

El Jefe del Estado Mayor de la Defensa (Jemad), el general Fernando Alejandro, gastó 30.661,16 euros en acondicionar su pabellón oficial (vivienda que facilita el Estado a militares y guardias civiles) en diciembre del año pasado.

Sin embargo, Alejandro dividió el contrato para adjudicarlo a dedo y evitar que saliera a concurso público, algo obligatorio para las licitaciones de más de 18.000 euros. Lo hizo abriendo tres licitaciones diferentes: 15.371,90 euros para "Adquisición de mobiliario"; 7.851,24 euros en "Gastos derivados del retapizado de sillas y sofás" y otros 7.438,02 euros para "Pintado pabellón".

Todas ellas fueron adjudicadas a la misma empresa, Lagoa Interiores, S.L, que ofertó exactamente la misma cifra licitada por el Estado Mayor.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Quién decidió la necesidad de reformar la vivienda del JEMAD?
- ¿Quién autorizó el gasto?
- ¿Qué mobiliario se ha adquirido para dicha vivienda?
- ¿Cuál era la necesidad que justifica esa adquisición de mobiliario?
- ¿El retapizado de sillas y sofás fue consecuencia de una decisión estética o motivada por el deterioro del tapizado?
En caso de que fuera por deterioro, ¿quién determinó ese deterioro?
En caso de que fuera por estética, ¿le parece normal al Gobierno que el huésped de turno de una vivienda oficial vaya cambiando con dinero público el mobiliario de la vivienda que ocupa temporalmente para adaptarla a su gusto?
- ¿Cuántos metros de pabellón han sido pintados?
- ¿Cómo es que se adjudica el pintado del pabellón a una empresa que según el CNAE 2009 tiene clasificada su actividad con el código 4759 - Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados?
- ¿Le parece normal al Gobierno español que sea una empresa de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos domésticos quien se encargue de la pintura del pabellón?
En caso afirmativo, ¿por qué?
En caso negativo, ¿Qué piensa hacer al respecto?

- ¿Cuáles han sido los gastos superiores a 1.000 euros que ha tenido esta vivienda en los últimos 10 años?
- ¿Es conocedor el Gobierno de la práctica de fraccionar contratos públicos para favorecer su adjudicación a dedo?
- ¿Quién decidió fraccionar los contratos?
- ¿Quién decidió la empresa beneficiario de los contratos? ¿Conocía previamente la empresa o cómo tuvo conocimiento de ella?
- ¿Va a proceder el Gobierno a la revisión de oficio de la adjudicación de dichos contratos, tal como establece el artículo 34 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público?
- ¿Aprueba el Gobierno la actuación del Jemad en relación al fraccionamiento de contratos con la única finalidad de proceder a su adjudicación a dedo?
- ¿Cuáles han sido los criterios y valores por los que se ha decidido adjudicar el contrato de “Adquisición de mobiliario” a la empresa Lagoa Interiores, S.L?
- ¿Cuáles han sido los criterios y valores por los que se ha decidido adjudicar el contrato de “Gastos derivados del retapizado de sillas y sofás” a la empresa Lagoa Interiores, S.L?
- ¿Cuáles han sido los criterios y valores por los que se ha decidido adjudicar el contrato de “Pintado paballón” a la empresa Lagoa Interiores, S.L?